

Sres. Agentes

Se informa que a partir de Septiembre de 2023

Los premios serán pagados en las Agencias hasta un máximo de \$300.000,00 (Pesos Trescientos mil). Los premios que superen esa cifra seguirán siendo liquidados y pagados en el Instituto.

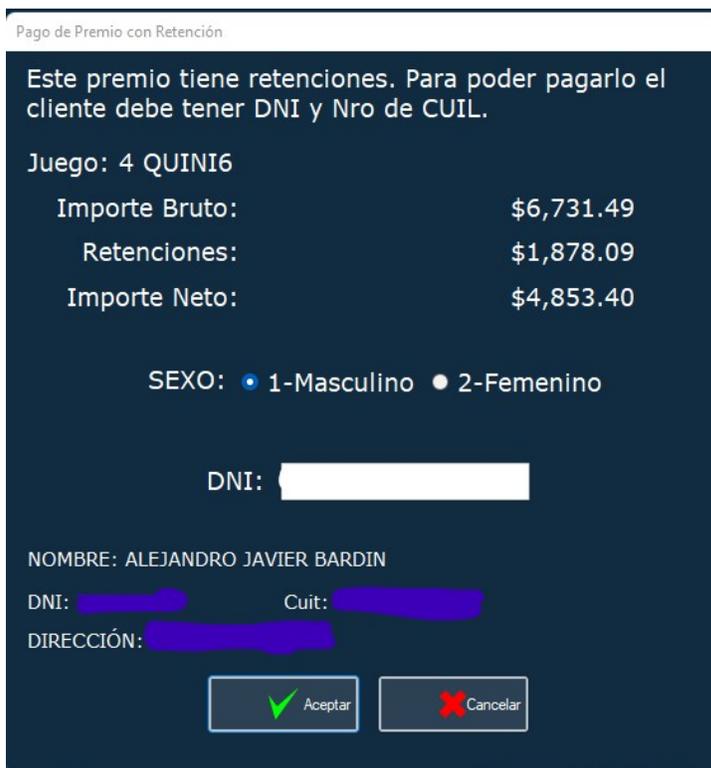
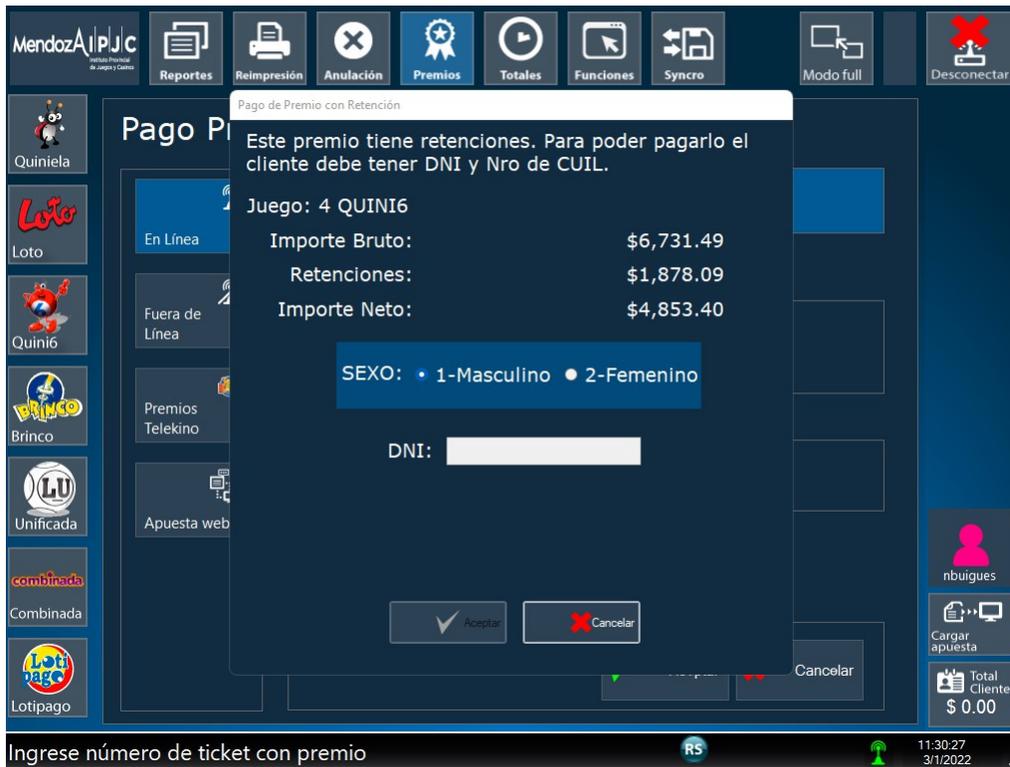
PROCEDIMIENTO

1. Al liquidarse cada sorteo, el Instituto hará el adelanto de premios a cada agencia con apuestas ganadoras, de manera similar a Quiniela en la actualidad. Debe tenerse en cuenta que se adelantarán los importes de premios netos de impuesto.
2. Al presentarse un ganador en la Agencia, se leerá el ticket y de tener premio con retención, el sistema pedirá que se ingrese el DNI del apostador ganador.
3. Es obligatorio que quien se presente a cobrar un premio mayor exhiba su DNI, a fin de corroborar su identidad con fines impositivos.
4. La terminal emitirá dos copias del comprobante de retención de impuesto, que a su vez sirve de recibo de pago.
5. Una copia será entregada al apostador con el premio correspondiente.
6. La otra copia debe ser firmada por el apostador, y debe ser presentada al Instituto junto con el ticket original de la apuesta ganadora, de manera quincenal.
7. Vencimientos para la presentación de tickets en el Instituto: Día18 de cada mes(o día hábil posterior si es feriado) para premios de la primera quincena. Día3 del mes siguiente (o hábil posterior si es feriado) para los de la segunda quincena.
8. No se debe pedir fotocopia de DNI, ni constancia de CUIL al ganador. Sólo debe exhibir su DNI.
9. **Si al cargar el DNI en la terminal, el sistema no completa los datos del apostador automáticamente, el Agente deberá completarlos en forma manuscrita en el comprobante de retención.**
10. La presentación de los tickets ganadores y su comprobante de retención ante el Instituto es obligatoria, ya que deben ser rendidos ante la AFIP junto con el pago de los impuestos retenidos.

Agradecemos la colaboración de todas la Agencias Oficiales para la implementación de este nuevo sistema que nos beneficia a todos.

Cualquier duda que surja, comunicarse con la Gerencia de Loterías por las vías habituales.

A continuación capturas de pantalla del sistema en las terminales:



Muestra del comprobante de retención:

Instituto de Juegos y Casinos
Mendoza

Fecha: 3/1/2022 11:34:06

LIQUIDACION DE RETENCIÓN

Impuesto de emergencia a los premios
ganados en juegos y sorteos
Leyes 20.630 - 23.351 - 24.800

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

Primera Junta 2724 - Ciudad de Santa Fe
Lotería de Santa Fe - tel: (0342)4573733
Ley Nro: 8269 Cuit N°: 30-59735591-9

QUINI6

Sorteo N°: 2920 Fecha Sorteo: 31/12/2021

Ticket Ganador N°: 082302990951001056

Cupón Ganador N°: 475795685^{inos}

Jugada en agencia autorizada Mendoza 46086

PREMIO CORRESPONDIENTE..... \$ 6,731.49

MONTO IMPONIBLE
(90.00% del premio)..... \$ 6,058.34

IMPUESTO LEY 20630
(25.00 %)..... \$ 1,514.59

IMPUESTO LEY 23351
(5.00 %)..... \$ 302.92

IMPUESTO LEY 24800
(1.00 %)..... \$ 60.58

TOTAL DEL IMPUESTO
(31.00%)..... \$ 1,878.09

IMPORTE NETO
DEL PREMIO..... \$ 4,853.40

Instituto de Juegos y Casinos
Mendoza

Certificamos que la Retención de los impuestos
detallados en la presente Liquidación
asciende a \$ 1,878.09 ha sido practicada
por C.A.S. - Lotería de Santa Fe quien la
ingresara a la AFIP-DGI en tiempo y forma.

RECIBI CONFORME

Nombre: ALEJANDRO JAVIER BARDIN

Dirección: [REDACTED]

DNI: [REDACTED]

CUIT: [REDACTED] de Juegos y Casinos
Mendoza

Firma: _____

Agente: 46000 Terminal: 20131117